

ACUERDO 01/2010, DE LOS PLENOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR EL QUE SE DESCLASIFICA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS ACTAS DE SESIONES PÚBLICAS CELEBRADAS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

Considerando:

Primero.- Que la reglamentación aprobada por los plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura en materia de transparencia y acceso a la información pública del estado de Nayarit, determinó clasificar como reservada y confidencial información del Poder Judicial, mediante el acuerdo aprobado en la tercera sesión conjunta de los plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del estado de Nayarit, de fecha 24 veinticuatro de junio de 2005, dos mil cinco; y

Segundo.- Que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información del estado de Nayarit, en la resolución dictada en el procedimiento RR 44-09, de fecha 17 diecisiete de mayo del año 2010 dos mil diez, resolvió la desclasificación de la información del Poder Judicial que se sustentaba en el considerando primero del presente acuerdo, además de que dicho acuerdo fue expedido de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del estado de Nayarit, de fecha 16 dieciséis de junio de 2004 dos mil cuatro, misma que fue abrogada por la nueva ley que entró en vigor el primero de enero de 2008 dos mil ocho, en razón de lo

cual, se requerirá expedir una nueva normatividad en materia de transparencia al interior del Poder Judicial;

En atención a lo anterior, los plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura emiten el acuerdo 01/2010, de los plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, en los siguientes términos:

1.- Se desclasifica la información contenida en las actas de sesiones públicas celebradas por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Nayarit.

2.- A efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo, a través de los órganos internos de transparencia y acceso a la información del Poder Judicial, adóptense las medidas conducentes para dar debido cumplimiento al presente acuerdo, elaborándose los proyectos relativos a la normatividad interna en los términos de la ley de la materia.

Aprobado en la Primera Sesión Pública Conjunta de los plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, celebrada el día 27 veintisiete, de mayo del año 2010, dos mil diez.

Transitorios:

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, debiendo publicarse en el Boletín Judicial y en el portal de transparencia del Poder Judicial.